ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/15

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/15 "Adquisición de Electrodomésticos y Útiles de Oficina Ad Referéndum" - ID: 286.186

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 112/15**, de fecha 18/02/2015, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/15 – "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ÚTILES DE OFICINA AD REFERÉNDUM" – ID 286.136.**

Para tal efecto, se hallan presentes los funcionarios:

a. ***Abg. Gerardo Cáceres,*** *Representante Administrativo de la CRH.*
b. ***Sr. Adal Jelsgaard,*** *Representante Administrativo de la CRA.*

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Sobres, de fecha **18/02/2015**.
c) Formulario de Llamado.
d) Oferta de las empresas: **MOLMAN S.A., OFFICE CLIP SRL., BIOS INFORMATICA, GMA SRL y TRES A y ASOCIADOS SRL.**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas vinculadas con las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente se dio lectura al Acta de Apertura de sobres.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Análisis de la propuesta:

ADAL KYED JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/15

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/15 "Adquisición de Electrodomésticos y Útiles de Oficina Ad Referéndum" - ID: 286.186

Documentos Comunes para personas físicas y jurídicas	*Molman S.A.*	*Office Clip S.R.L.*	*Bios Informática*	*GMA S.R.L.*	*Tres A y Asociados*
a-)Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**Cumple Folio 1 y 2**	**Cumple Folio 1 y 2**	**Cumple Folio 1**	**Cumple Folio 1 y 2**	**No cumple**
b-)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**Cumple Folio 3**	**Cumple Folio 5**	**Cumple Folio 3**	**Cumple Folio 3 y 4**	**Cumple Folio 1**
c-)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple Folio 5**	**SIPE**	**SIPE**	**Cumple Folio 5**	**SIPE**
d-) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**SIPE**	**SIPE**	**Cumple Folio 4**	**Cumple Folio 6 y 7**	**SIPE**

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas evaluadas: **MOLMAN S.A., OFFICE CLIP SRL., BIOS INFORMATICA, GMA SRL. CUMPLEN con la documentación básica de carácter sustancial.**

TRES A y ASOCIADOS SRL: NO CUMPLE con la documentación básica de carácter sustancial, ya que se observan modificaciones en el formato del cuadro de lista de precio, no incluyen todos los ítems y error en la numeración de la modalidad del llamado, y en la hoja de cotización no se identifica el llamado, por lo que corresponde su descalificación.

Los miembros del Comité de Evaluación solicitan a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se remita un requerimiento a la empresa oferente y deciden hacer un cuarto intermedio hasta tanto se reciban la contestación de **MOLMAN S.A., OFFICE CLIP SRL., BIOS INFORMATICA, GMA SRL.**

En base a lo anteriormente señalado, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita en la Nota **CUOC Nº 201/15**, del 23/02/15, a la empresa **MOLMAN S.A.**, copia autenticada de:

- *Balance de los tres últimos ejercicios fiscales (2011, 2012, 2013),*
- *Certificado de poseer una cuenta bancaria en algún Banco de plaza.*
- *Declaración jurada de poseer la capacidad de reponer los bienes dentro del periodo de garantía.*
- *Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes consistentes en Electrodomésticos y Útiles de Oficina, por un monto equivalente al 50% como*

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/15

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/15 "Adquisición de Electrodomésticos y Útiles de Oficina Ad Referéndum" - ID: 286.186

mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2012,2013,2014). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

- *Catalogo o Manual de especificaciones de los bienes ofertados (Ítems 1,2,3,4,7,8 y 9).*

En base a lo anteriormente señalado, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita en la Nota **CUOC Nº 200/15**, del 23/02/15, a la empresa **OFFICE CLIP S.R.L.**, copia autenticada de:

- *Balance de los tres últimos ejercicios fiscales (2011, 2012, 2013),*
- *Certificado de poseer una cuenta bancaria en algún Banco de plaza.*
- *Catalogo o Manual de especificaciones de los bienes ofertados (Ítems 1, 2, 3, 4, 7,8 y 9).*

En base a lo anteriormente señalado, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita en la Nota **CUOC Nº 199/15**, del 23/02/15, a la empresa **BIOS INFORMATICA.**, copia autenticada de:

- *Balance de los tres últimos ejercicios fiscales (2011, 2012, 2013),*
- *Catalogo o Manual de especificaciones de los bienes ofertados (Ítems 1, 2, 3, 4,5, 6, 7,8 y 9).*
- *Declaración jurada de poseer la capacidad de reponer los bienes dentro del periodo de garantía.*
- *Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes consistentes en Electrodomésticos y Útiles de Oficina, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2012,2013,2014). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*

En base a lo anteriormente señalado, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita en la Nota **CUOC Nº 198/15**, del 23/02/15, a la empresa **GMA SRL**, copia autenticada de:

- *Balance de los tres últimos ejercicios fiscales (2011, 2012, 2013),*
- *Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.*
- *Certificado de poseer una cuenta bancaria en algún Banco de plaza.*
- *Declaración jurada de poseer la capacidad de reponer los bienes dentro del periodo de garantía.*
- *Catalogo o Manual de especificaciones de los bienes ofertados (Ítems 1, 2, 3, 4,5, 6, 7,8 y 9).*

En base a lo anteriormente señalado, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita en la Nota **CUOC Nº 202/15**, del 23/02/15, a la empresa **GMA SRL**, copia autenticada de:

- *Declaración Jurada de poseer la capacidad de reponer los bienes dentro del periodo de garantía.*

En base a lo anteriormente señalado, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita en la Nota **CUOC Nº 203/15**, del 23/02/15, a la empresa **BIOS INFORMATICA**, copia autenticada de:

- *Declaración Jurada de poseer la capacidad de reponer los bienes dentro del periodo de garantía.*
- *Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes consistentes en Electrodomésticos y Útiles de Oficina, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2012,2013,2014). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*

En fecha **26/02/2015**, se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación de los requerimientos solicitados en el punto anterior, donde se verifica que las empresas **MOLMAN S.A., OFFICE CLIP SRL., BIOS INFORMATICA, GMA SRL.**, remitió respuesta al requerimiento.

Los miembros del comité evalúan la oferta del **ÍTEM 3** de la Empresa **BIOS** considerada como la oferta más baja, la misma no cumple con todas las características solicitadas en cuanto a dimensión y resolución, por lo que su oferta queda descalificada, y se pasa a la segunda oferta de la Empresa **MOLMAN**, en el cual se verifica que no cumple con lo solicitado, ya que la Empresa ofertó una TV de 32" la cual debía ser de 42" por

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 19/15

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/15 "Adquisición de Electrodomésticos y Útiles de Oficina Ad Referéndum" - ID: 286.186

tanto su oferta queda descalificada y se pasa a la Tercera oferta de la Empresa **OFFICE CLIP**, la cual si cumple con todos los requisitos solicitados por la Convocante.

El comité continua con la evaluación del **ÍTEM 7** de la Empresa **MOLMAN** considerado la mejor oferta, pero que no cumple con las características especificas al no contar con luz piloto, su oferta queda descalificada, y se pasa a la segunda oferta de la Empresa **OFFICE CLIP**, que cumple con cabalidad con todas las especificaciones requeridas.

Por último se evalúa el **ÍTEM 8**, considerada la mejor oferta la de la empresa **GMA SRL**, pero se constata que la misma no cumple con la capacidad del depósito que debería ser de 22 litros, y la ofertante solo dispone con una de menor capacidad, por la cual su oferta queda descalificada, pasando a la segunda oferta de la Empresa **MOLMAN**, que cumple con todos los requisitos solicitados por la Convocante.

Este Comité toma en consideración la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido ***en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"".*** **Por lo que se sugiere la adjudicación de los Ítems a las siguientes empresas: OFFICE CLIP:** ***con un total de 5.504.000 (cinco millones, quinientos cuatro mil guaraníes) por los Ítems 3 y 7*** y a la Empresa **MOLMAN S.A:** ***con un total de 2.939.400 (dos millones, novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos guaraníes) por los Ítems 4, 8***

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones, **este Comité Evaluación sugiere declarar Desiertos: los ítems 1, 2, 5, 6,9** conforme al Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante"

Finalmente, **en fecha 05/03/2015**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta con 4(cuatro) páginas, y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Adal Jelsgaard
Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Abg. Gerardo Cáceres
Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Humanos.